

CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

CHILE S.50ª.02.05.91.

VALPARAISO, 2 de mayo de 1991.

Nº187.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91/8750		
A:	08 MAY 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ley Nº 16.640, sobre Reforma Agraria, se asignaron tierras a los campesinos que se organizaban en asentamientos y cooperativas en todo el país.

A S. E. EL

Que estas tierras asignadas, por disposición de la misma ley, estaban afectas a prohibiciones e hipotecas en favor del Fisco de Chile.

PRESIDENTE DE

Que por la aplicación de políticas económicas de perjudiciales efectos para los asignatarios, un gran porcentaje de ellos se vio en la necesidad de vender sus tierras.

LA REPUBLICA

Que muchos de los contratos de compraventa que se hicieron no cumplieron los requisitos exigidos por el decreto ley Nº 3.262, de 1980, para que fuesen jurídicamente válidos.

Que los campesinos sólo vendieron sus tierras de cultivo, ignorando que en la inscripción del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces estaban incluidos la casa habitación y los bienes comunes, por lo que muchas veces fueron privados de ellos sin saberlo.

Que se ha demostrado que existió un abuso de confianza y de credibilidad de los campesinos, quienes firmaron estos contratos sin saber los perjuicios que esto les acarrearía.

Que así se ha creado una situación de injusticia y abuso en el campo, la cual afecta a alrededor de 14.000 familias que, en conjunto, suman aproximadamente 100 mil personas.

Que estos hechos han sido fehacientemente constatados a lo largo de todo el país, especialmente desde la IV a la X Regiones, por lo que se puede considerar que éste constituye un problema nacional.

Que esa circunstancia se ve agudizada debido a que se ha prestado para que un grupo de seudos abogados engañen económicamente a los campesinos, con la promesa de recuperar sus parcelas, lo cual es absolutamente falso.

9862

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

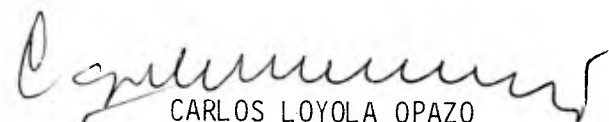
Que por tratarse de un problema de carácter nacional se requiere la intervención de todos los Poderes Públicos, tal como el Estado, con justa razón, fue en auxilio de los fruticultores afectados por el caso de las uvas envenenadas, a través de los abogados del Consejo de Defensa del Estado.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Oficiar a V.E. con el objeto de solicitarle que, si lo tiene a bien, por una parte, se sirva instruir a los señores Ministros de Justicia y de Agricultura que dispongan la formación de un equipo de profesionales en cada Región agraria de Chile, especialmente desde la IV a la X Regiones, para analizar cada uno de estos casos y emitir recomendaciones encaminadas a dar una solución jurídica o un acuerdo definitivo a los mismos; por la otra, para que se incorpore en forma prioritaria a los ex asignatarios CORA en los planes y programas de desarrollo que se llevan a cabo desde el Gobierno en esta materia, y se estudie la posibilidad de otorgar compensaciones económicas, si fuere procedente; y finalmente, para que se analice la factibilidad de crear un Fondo Nacional de Tierras que permita que los predios que se puedan recuperar sean traspasados a las organizaciones campesinas, las que, a su vez, deberán entregarlos a los ex asignatarios CORA para su explotación agrícola.

Dios guarde a V.E.,


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

NVG.